

**SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DELEGATURA PARA LA PROPIEDAD INDUSTRIAL**

INFORME DE RADICACIÓN DE SOLICITUD DE SIGNOS DISTINTIVOS

Bogotá D.C. , 1 de marzo de 2026

Ref. Expediente N°: SD2026/0020221

Tipo de Signo: Marca

Naturaleza del Signo: Mixta



Denominación del Signo: Municion Creativa

Clases y descripción de productos y/o servicios:

25: Ropa*; prendas de vestir para mujeres, hombres y niños; prendas de vestir para seres humanos; camisetas; canguros (suéteres con capucha); capuchas; capuchas [ropa]; prendas de vestir transformables en sudaderas con capucha; pulóveres con capucha; sudaderas con capucha; suéteres; sudaderas; chaquetas; boas [bufandas]; bufandas; bufandas de cuellos; calzado*; prendas de vestir, calzado, artículos de sombrerería; prendas de vestir, calzado o artículos de sombrerería de cuero para personas; prendas de vestir, calzado y artículos de sombrerería; cubrecuellos; cuellos; ropa de deporte; gorras; gorros; sombreros; camisas-chaqueta; camisas-chaquetas; chaquetas acolchadas; chaquetas casual; chaquetas cortaviento; chaquetas de ante; chaquetas de calentamiento; chaquetas de camuflaje; chaquetas de caza; chaquetas de ciclismo; chaquetas de cuero; chaquetas de dril; chaquetas de manga corta; chaquetas de manga larga; chaquetas de motociclismo; chaquetas de piel; chaquetas de sport; chaquetas de traje; chaquetas deportivas.

Versión Clasificación de Niza: 12

Solicitante (s):

DANIEL EMILIO MENDOZA LEAL
carrera 7 # 12B-65
BOGOTÁ D.C.
COLOMBIA

Datos de Notificación:

DIEGO FERNANDO GUZMAN DELGADO, Av Kr 20 #88-50 Apto 504, BOGOTÁ D.C.,
COLOMBIA

Declaraciones en la solicitud

- **Microempresario:**

Declaro que cumplo con los requisitos previstos en el Capítulo 13 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015 para ser considerado micro, pequeña o mediana empresa y que de conformidad con el artículo 2.2.1.13.2.4 allego la certificación requerida por dicha norma. Cualquier información declarada en este documento que no corresponda con la realidad será considerada como falsa, acorde con las leyes penales vigentes en Colombia, descritas en el Título IX, Capítulo 3, de la Ley 599 de 2000.

Nota: Recuerde que todas las comunicaciones incluidas aquellas relativas a notificaciones serán enviadas al correo electrónico de contacto de su solicitud. Por lo anterior, es aconsejable revisar la bandeja de correo no deseado o spam de la cuenta de correo electrónico proporcionado para dicho fin.

Recuerde que creada la cuenta de usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, el mismo será de consulta pública en virtud de lo dispuesto en la Decisión 486.

Asimismo, tenga presente que una vez creado el usuario en SIPI y radicada la solicitud del trámite referente a propiedad industrial, está autorizando a la Superintendencia de Industria y Comercio a contactarle con el fin de informarle sobre actividades, iniciativas, programas y cursos sobre Propiedad Industrial, organizados por la entidad y/o por aliados institucionales nacionales y/o extranjeros.